



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2023

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 02-2023-CMPT-SE, realizada el lunes 30 de enero de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el OFICIO N° D000101-2023-MIMP-AURORA-DE, de fecha 20 de enero de 2023, SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CEM MADRE DE DIOS, remitido por Ana María Mendieta Trefogli Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° D000101-2023-MIMP-AURORA-DE, de fecha 20 de enero de 2023, SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CEM MADRE DE DIOS, remitido por Ana María Mendieta Trefogli Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora a fin que el consejo apruebe dicho convenio;

En ese entender según el Acta N° 002 DE SESION ORDINARIA N° 02 – 2022 DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, la propuesta de los regidores y viendo que es un convenio que tiene una serie de compromisos debe ser revisada exhaustivamente por la comisión correspondiente así también el informe técnico legal correspondiente por tanto se aprueba derivar a la comisión correspondiente para su dictamen final;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-CMPT-SO.

y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco, Alfredo Herrera Quispe **EN CONTRA:** ninguno, **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DIRIVAR, la propuesta de los regidores para que el convenio de cooperación interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del CEM Madre de Dios, sea remitido a la Comisión de Regidores correspondiente para su dictamen final.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar –Aurora.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. Loi Pastor Mejia
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE